



## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 16:37 DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO EDER RAMIREZ GALINDO, TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 BIS FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **MTRO. SALVADOR RODRÍGUEZ CORIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DEL "ACUERDO, IEM-CG-96/2023 EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE NOS DA DE CONOCIMIENTO SOBRE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DONDE SE VALIDA LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A GRUPOS PRIORITARIOS EN LO GENERAL, ASÍ COMO SU ENGROSE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024". DOY FE.**

ATENTAMENTE



**EDER RAMIREZ GALINDO**  
TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Elaboró	Néstor Mendoza Arreguín
Revisó	Eder Ramirez Galindo